

RESOLUCION No. 0978 FECHA: 05-06-2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE
CONSERVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Literal c) del Artículo Primero del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, que modificó el Artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad” de la Universidad Popular del Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 en el título XI "Conservación de Documentos", artículo 46 establece: "Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

Que el Acuerdo 006 de 2014, desarrolla los artículos 46, 47 y 48 del título XI "Conservación de documentos" de la ley 594 de 2000.

Que el citado Acuerdo, en el artículo 1 dispone que: "La implementación del SIC tienen como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental."

Que el artículo 5 de esta misma norma señala que: "Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo", indicando para el efecto su estructura y contenido mínimos.

Que mediante la Resolución No. 1068 del 30 de mayo de 2018, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Universidad Popular del Cesar.

Que el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Popular del Cesar-CIGED, en sesión virtual aprobó mediante acta 001 del 31 de marzo de 2020, el Sistema Integrado de Conservación-SIC, la cual forma parte integrante del presente acto.

Que con el fin de asegurar la conservación y preservación de toda la documentación que maneja la Entidad, se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Conservación-SIC.

RESOLUCION No. 0978 FECHA: 05-06-2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE
CONSERVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION. Adóptese el Sistema Integrado de Conservación – SIC, como instrumento archivístico, el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión, dentro del marco del proceso de gestión documental, y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACION. El Sistema Integrado de Conservación – SIC, será implementado por todos los procesos de la entidad y es obligatorio cumplimiento, por parte de todo el personal de la Universidad Popular del Cesar.

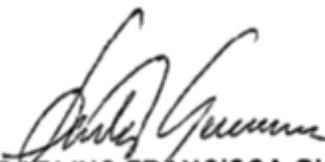
ARTICULO TERCERO. Se deben realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del el Sistema Integrado de Conservación – SIC- lo requiera.

ARTICULO CUARTO. COMUNICACIÓN. Comunicar a cada uno de los jefes de las dependencias de la Universidad Popular del Cesar el contenido de la presente resolución y Publicar a través de la página web de la Universidad, el Sistema Integrado de Conservación – SIC, con sus respectivos soportes.

ARTICULO QUINTO. PUBLICACION Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,



DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ
Rectora